**BASES DEL LLAMADO PÚBLICO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CESIÓN TOTAL DEL CRÉDITO RECLAMADO JUDICIALMENTE POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

1. **N° DE REFERENCIA**: **N°** **2023/51/03851**
2. BASES DEL LLAMADO:
   1. POSTULANTES: Podrán participar del llamado cualquier persona de naturaleza física o jurídica. Las ofertas presentadas por funcionarios del BROU, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de propiedad o dirección, no serán de recibo.
   2. **Precio base: U$S 1:300.000 (Dólares Usa un millón trescientos mil).**
   3. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

**SE CEDE CRÉDITO CON LOS ACCESORIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**2.3.1 HIPOTECA**: Sobre el inmueble padrón 2632 con una superficie de 1997,41 m2., total del área construida, 3.259 m2, de la 1ª. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Manzana Catastral 710., ubicado en la Pedragosa Sierra S/N°, a metros de Av. Roosevelt, a dos cuadras de Punta Shopping en la zona comercial, con buena conectividad hacia la Península, Maldonado y Zona Este, con disponibilidad de servicios e infraestructura, donde funcionaba el Hotel Sisai Boutique.

Escritura inscripta en la DGR de Maldonado el 16/07/2010, con el N° 608988, ampliación inscripta el 17/01/2013, con el N° 16514.

Las acciones de la ejecución Hipotecaria fueron iniciadas ante el Juzgado Letrado en lo Civil de 19no. Turno (expediente IUE -39-18/2023) las cuales contienen los títulos de adeudo y garantías objeto de este llamado.

**2.3.2 – FIANZA SOLIDARIA.**

* 1. CONDICIONES GENERALES:
     1. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de ofertas:

Fecha: **12/06/2023**

Hora: **15:30 hs**

Lugar: **Edificio “Misiones”, Cerrito 450 – P.B. - Montevideo.**

* + 1. Presentación de ofertas:
       1. Cada participante presentará su oferta, en Dólares USA, en sobre cerrado dirigido al Gerente del Departamento de Recuperación Corporativa del Área Recuperación del BROU, con el número de referencia del llamado a expresión de interés en el anverso del mismo (**N°** **2023/51/03851**).
       2. En la misma se deberá establecer expresamente su aprobación a lo estipulado en las bases de este llamado, adjuntando un juego de estas bases firmadas en conformidad en sus cuatro fojas por el oferente o su representante legal (este último debidamente acreditado notarialmente como tal).
       3. Dentro del sobre y junto con la oferta deberá acompañarse, si el oferente es: 2.4.2.3.1) PERSONA FÍSICA: Fotocopia (simple) de cédula de identidad y certificado notarial actual que controle firma, domicilio y actividad económica principal.
          1. PERSONA JURÍDICA: Certificado notarial actual que controle: domicilio, personería, vigencia, RUT, actividad económica principal, integrantes o directores, representación y facultades.
          2. En todos los casos, se deberá proporcionar teléfono de localización, correo electrónico, domicilio urbano para notificación estableciendo localidad, calle y N° de puerta; o Padrón, manzana y solar.
       4. Dentro del sobre y junto con la oferta deberá adjuntarse además el documento comprobante de haber realizado el depósito correspondiente por mantenimiento de oferta, según lo indicado en el numeral 2.4.3 siguiente.
    2. **DEPÓSITO COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**:

El postulante en forma previa deberá realizar en el BROU un depósito en efectivo de **USD 50.000.-** (**Dólares USA Cincuenta mil**) en la **Cuenta Corriente 000000001 Sub cuenta 01697** como garantía de mantenimiento de oferta. Esta garantía operará como sigue:

El depósito debe ser efectuado con anterioridad a la presentación y apertura de ofertas y su comprobante presentado en la forma indicada en 2.4.2

* + - 1. El depósito en garantía de mantenimiento de oferta, hecho por el oferente de la propuesta que resulte aceptada por el Banco, se mantendrá en esa calidad hasta que se produzca la integración de la seña de ratificación prevista en la cláusula 2.6.1). En caso de incumplimiento de la parte oferente en realizar esa nueva integración en el tiempo y forma previstos, se le tendrá sin más trámite por desistido de su propuesta, quedando la suma constituida en garantía del mantenimiento de la oferta a beneficio del Banco, quien la percibirá definitivamente por concepto de multa, lo cual es conocido y aceptado por el oferente.
      2. Los depósitos de ofertas no aceptadas serán reintegrados a sus depositantes, sin intereses, a partir de la notificación de la resolución respectiva.
    1. Los interesados que aspiren utilizar crédito del BANCO REPÚBLICA deberán tramitar el mismo con la debida antelación, ante el Gerente de Negocios del Área Corporativa del BROU, de su región.
    2. Lo aquí establecido es sin perjuicio de los requisitos que pueda disponer la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA) del BROU en esta materia.
  1. CONDICIONES PARTICULARES:
     1. El Banco recibirá de los interesados ofertas por escrito, el día, hora y lugar indicado en las **CONDICIONES GENERALES**. Sin embargo, la presentación de la expresión de interés no genera ningún derecho a favor del interesado. Queda entendido que el Banco no se compromete a esperar al vencimiento de dicho plazo, pudiendo en cualquier momento cobrar total o parcialmente del deudor los créditos relacionados mientras no se encuentre formalizada la negociación.
     2. Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del adquirente, y el Banco, del instrumento privado o público que documente la cesión de los créditos.
     3. Tampoco se compromete el Banco, a contratar con el interesado que efectúe la indicación de oferta económica más elevada, ya que el Banco se reserva el derecho de considerar otros elementos contenidos en la expresión de interés tales como las condiciones de los pagos, el mantenimiento de los niveles de actividad de la o las empresas involucradas, de las fuentes de trabajo, de mejor funcionamiento del mercado u otras consideraciones de interés general.
  2. CONDICIONES ADICIONALES: Se informa que en caso de ser aceptada la oferta:
     1. Se concede a la empresa seleccionada un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a partir de su notificación para aceptar los términos del acuerdo emergente del llamado. En señal de consentimiento el oferente deberá depositar dentro del plazo antes referido, el 20 (veinte) por ciento de la oferta realizada, teniéndose presente que el monto existente en garantía del mantenimiento de oferta pasará de pleno derecho a formar parte de este nuevo depósito, que tendrá a partir de ese momento y por su totalidad, el carácter de seña de ratificación. En caso de no celebrarse el negocio de cesión en las condiciones explicitadas en las bases del llamado por cualquier hipótesis de incumplimiento del oferente, quedará sin efecto y sin otro trámite el acuerdo, quedando el depósito de la seña de ratificación a beneficio del Banco, quien lo percibirá definitivamente por concepto de multa, acumulable a las acciones por cobro de los eventuales daños y perjuicios derivados del incumplimiento de aquél.
     2. La cesión se verificará de acuerdo a las normas legales que rigen al respecto, en la situación en que se encuentren los bienes y que el cesionario declarará conocer y aceptar, en los términos que establezca el cedente.
     3. La designación del Escribano autorizante de la cesión, corresponderá al cesionario, siendo de su cargo, gastos de inscripción registral y demás erogaciones.
     4. Será de cargo del cesionario el pago de impuestos municipales, nacionales y todo otro gasto que se pueda generar.
     5. El BROU se reserva el derecho de aceptar, rechazar o disponer la realización de un nuevo llamado.

1. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
   1. Se realizará ante Escribano Público en el día, hora y el lugar indicado en el apartado 2.4.1 precedente.
   2. Una vez analizadas las ofertas y labrada el Acta de apertura, el BROU podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes siempre y cuando no altere materialmente la igualdad de los oferentes.
   3. A los efectos de evaluar las propuestas el BROU podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

*Montevideo, Mayo de 2023*

*Banco de la República Oriental del Uruguay*

*Depto. de Recuperación de Crédito Corporativo – Gerencia*

*Consultas: Teléfonos: 1896 3115/3028 Mail:* [*recuperacioncorporativamegra@brou.com.uy*](mailto:recuperacioncorporativamegra@brou.com.uy)